REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 100 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 06 JUN. 2016

VISTOS:

La Nota Informativa N° 311-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM, de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 351-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, precisa que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del artículo 15 de la norma antes mencionada, establecen que como atribuciones del sistema formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos; así como, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, el literal c) del artículo 22 de la norma precitada, señala que la Contraloría General de la República tiene como atribución supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG se aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental que establecen que la Contraloría y los Órganos de Control Institucional deben realizar el seguimiento de las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control;

Que, el literal a) del numeral 6.3.3, del Titular de la entidad y funcionarios públicos de la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG, señala que el titular de la Entidad debe designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso. Asimismo, el literal b) del numeral 6.3.3, del Titular de la entidad y funcionarios públicos, de la Directiva antes mencionada señala las funciones que realizará el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones;

Que, mediante Nota Informativa Nº 311-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM, la Oficina de Administración propone a la Dirección Ejecutiva la designación del señor José Egelberto Córdova Villalta como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las

recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo que concierne al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, mediante Informe Legal N° 351-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal opinó respecto a la procedencia de la designación como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo que concierne al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor JOSÉ EGELBERTO CÓRDOVA VILLALTA como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo que concierne al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 2.- El profesional designado ejercerá las siguientes funciones:

- Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la Directiva.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción.
- Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento.
- Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva al señor José Egelberto Córdova Villalta y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
07 JUN 2016
RECIBIDO
POR: _____ REG. Nº _____
HORA: 11:34